



Boletín Oficial

"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera "

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVI

Nº 1415

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. LHEA BEATRIZ ALEGRE**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Don BENITO ALMIRO DEL PUERTO**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 2º: Don FRANCISCO FONSECA

CONCEJALES

Don. FRANCISCO FONSECA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Don. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
C.P. MARCELO RAUL JULIEN
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Don ROLANDO OMAR OLMEDO
Don MARIO GABRIEL ALCARAZ
Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA
Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ
Don RODRIGO DE ARRECHEA
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY
Dña. MARLENE HAYSLEER

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Don RUBEN EDELMAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. ROMINA OCAMPO.-
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1415.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 17 de Noviembre del 2020.-

AÑO: XXXVI

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA III N° 215: «MODIFÍCASE el inciso a) del Artículo 27° del Título III de la Ordenanza III N°77 (Antes Ordenanza N° 2112) e incorpórase al mismo el Inciso g).»-----

Pág. 3

DECRETO N° 2213/2020: «PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III - N° 215.»-----

Pág. 4

ORDENANZA IX N° 444: «AUTORIZASE, al D.E.M. a transferir a título gratuito a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA), el inmueble identificado como: Lote 011, sección 21, manzana 039, parcela 011, nomenclatura catastral: Departamento 04 - municipio 59 - sección 021 - chacra 0000 - manzana 0139 - parcela 0011.»-----

Pág. 4

DECRETO N° 2328/2020: «PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 444.»-----

Pág. 5

DECRETO N° 2281/2020: «CRÉASE a partir del 01 de Noviembre del 2020, en el ámbito de la Intendencia Municipal - Jurisdicción 01 -, la Unidad de Administración y Gestión del Parque Automotor de la Municipalidad de Posadas. »-----

Pág. 5 a 6

PUBLICACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DEL D.E.M.: «Se cita e intima por el término de (5) cinco días, a los contribuyentes indicados a continuación, a concurrir al Edificio Central de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, sito en calle San Martín 1579, a los efectos de regularizar la deuda registrada en virtud de boletas de deuda originadas por saldo de Convenios Caídos correspondientes al: Programa Municipal de Promoción y Desarrollo Social Productivo (MICROCRÉDITO).»-----

Pág. 6 a 7

EDICTO N° 8/2020 - Sepúltras Sector 6 - Cementerio «La Piedad»: «Cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio «La Piedad». Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regular la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos.»-----

Pág. 7 a 8

ORDENANZA III N° 215

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el inciso a) del Artículo 27° del Título III de la Ordenanza III - N° 77 (antes Ordenanza N° 2112) e incórrase al mismo, el inciso g), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 27°.-

a) Diploma de Honor a los Abanderados, Abanderadas, Escoltas, Jubilados y/o Jubiladas con Función de Docente de la Ciudad.-

g) Mención en reconocimiento a la Trayectoria.-"

ARTÍCULO 2°.- MODIFÍCASE el Capítulo I del Título II de la Ordenanza III - N° 77 (antes Ordenanza N° 2112), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"CAPÍTULO I

DIPLOMA DE HONOR A LOS ABANDERADOS, ABANDERADAS, ESCOLTAS, JUBILADOS Y/O JUBILADAS CON FUNCIÓN DOCENTE"

ARTÍCULO 3°.- INCORPÓRANSE los Artículos 28° Bis y 28° Ter al Capítulo I, Título III de la Ordenanza III - N° 77 (antes Ordenanza N° 2112), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 28° Bis: EL Diploma de Honor a los Jubilados y/o Jubiladas con Función de Docente se otorga a aquellos que se hubieren jubilado en los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo de la Provincia con asiento en la Ciudad de Posadas, que hubieran tenido una trayectoria relevante y se hayan destacado en actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, en beneficio para la comunidad. El Director General de Educación responsable de la cartera Educativa del Consejo General de Educación de la Provincia dispondrá de la articulación con los Directores de los distintos niveles y modalidades para enviar a la Comisión de Cultura, Educación y Deportes del Honorable Concejo Deliberante la nómina de los Docentes Jubilados hasta el 31 de Julio de cada año y que no posean sumarios, para dicho reconocimiento.-"

ARTÍCULO 28° Ter: Cláusula transitoria. ESTABLECESE que por única vez, la entrega del reconocimiento a los jubilados y jubiladas con función docente se llevará a cabo, al momento de la puesta en vigencia de la presente Ordenanza, con los criterios de selección de los Artículos 43° bis, incluyendo a todas aquellas personas que se hubieran jubilado previo a la sanción de la presente, que hubieran tenido una trayectoria relevante y se hayan destacado en actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, en beneficio para la comunidad, siempre que no posean sumarios, para dicho reconocimiento.-"

ARTÍCULO 4°.- INCORPÓRASE el Capítulo VII al Título III de la Ordenanza III - N° 77 (antes Ordenanza N° 2112), y los Artículos 43° bis, 43° ter y 43° quáter, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"CAPÍTULO VII

MENCIÓN EN RECONOCIMIENTO A LA TRAYECTORIA

ARTÍCULO 43° Bis: EL reconocimiento a la Trayectoria consiste en hacer entrega de una mención a la persona que por su labor diaria en la sociedad Posadense, ha dejado huella, marca o un legado en la profesión que desempeña.

ARTÍCULO 43° Ter: LA petición para el otorgamiento de la mención en reconocimiento a la Trayectoria, se realiza a propuesta del señor Intendente Municipal, de los Concejales, familiares y/o colegas de la persona de la cual se pretende efectuar el reconocimiento, la cual es girada a la Comisión de Cultura, Educación y Deporte, que evalúa la petición. El otorgamiento de la Mención se realiza mediante Declaración aprobada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 43° Quáter: LA entrega de la mención en reconocimiento a la Trayectoria puede realizarse en vida o post mortem. En cualquier caso, al presentar la petición se debe acompañar una moción conjunta de familiares, colegas, personas de la sociedad científica, etcétera, donde se expliquen los motivos por los que se debe entregar la mención y documentos, videos u otros elementos de soporte que comprueben la trayectoria profesional del aspirante y su curriculum vitae. Si el reconocimiento fuere en vida, se deberá adjuntar fotocopia del Documento de Identidad y constancia de antecedente expedida por la Policía de Misiones.-"

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 23 del día 08 de octubre de 2020.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 2213: De fecha 22 de Octubre del 2020.-

«**PROMÚLGASE y TÉNGASE**, en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III - N° 215.»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III-- N° 215, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 08 de Octubre de 2020, en su Sesión Ordinaria N° 23, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, la Señora Secretaria de Salud Medio Ambiente y Desarrollo Humano y la Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - Dra. Alegre - Téc. Sup. Asunción.-

ORDENANZA IX N° 444

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a título gratuito a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA), el inmueble identificado como: Lote 011, sección 21, manzana 039, parcela 011, nomenclatura catastral: Departamento 04 – municipio 59 – sección 021 – chacra 0000 – manzana 0139 – parcela 0011, Inscripto en el Folio Real Matrícula N° 41572/41573 del Departamento Capital.

ARTÍCULO 2°.- SUSCRIBIRÁ la respectiva escritura de dominio el señor Intendente Municipal, cuyos gastos serán afrontados por la Municipalidad de la ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 3°.- INSCRÍBASE la transferencia autorizada en el Artículo 1°, en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones, a los efectos que el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA) tome posesión, titularidad y disposición del mismo.-

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 26 del día 29 de octubre de 2020.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 2328: De fecha 12 de Noviembre del 2020.-

«**PROMÚLGASE y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 444.»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas la IX – N° 444 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 29 de octubre de 2020, en Sesión Ordinaria N° 26, cuyo texto forma parte del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y de Planificación Estratégica y Territorial.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - Arq. Paredes.- C.P. Guastavino.-

POSADAS, 05 NOV 2020

DECRETO N° 2281

VISTO:

La estructura orgánica y funcional de las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), y;

CONSIDERANDO:

QUE, conforme al tiempo transcurrido de gestión, y las altas demandas de administración, planificación, organización y funcionamiento del Departamento Ejecutivo Municipal, como ente abocado al bienestar social de su comunal en general, ello conlleva la necesidad de plantear una readecuación y reordenamiento paulatino de las dependencias que la componen, en base a las necesidades que se van presentando con el desarrollo de la gestión;

QUE, por otra parte, con el fin de administrar y gestionar eficientemente el parque automotor y de maquinaria vial del Municipio, y en general los recursos disponibles, y de brindar las mejores condiciones operativas, técnicas y de funcionamiento, dando cumplimiento a las normas externas e internas relacionadas; con el objeto de diseñar, asesorar, e implementar proyectos, capacitaciones, planes de comunicación, planes de concientización de uso de vehículos, de manera de cumplir con los objetivos definidos generando políticas de trabajo inclusivas, es necesario definir un área con dependencia directa de Intendencia, que tendrá a su cargo el cumplimiento de lo expuesto precedentemente;

QUE, en tal inteligencia, el Artículo 8° de la Ordenanza V N° 41 (promulgada por Decreto N° 1132/19) faculta a este Departamento Ejecutivo a eliminar, fusionar y/o crear secretarías, subsecretarías y/u otras aperturas institucionales, necesarias para el buen funcionamiento orgánico, con sus correspondientes eliminaciones, fusiones y/o creaciones de jurisdicciones presupuestarias, o unidades de organización respectiva;

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones legales que formular al respecto;

QUE, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-CRÉASE, a partir del 01 de Noviembre del 2020, en el ámbito de la Intendencia Municipal -Jurisdicción 01-, la “Unidad de Administración y Gestión del Parque Automotor de la Municipalidad de Posadas”, que será la

responsable de administrar y gestionar eficientemente el parque automotor y de maquinaria vial del Municipio, y en general los recursos disponibles, brindando las mejores condiciones operativas, técnicas y de funcionamiento, y dando cumplimiento a las normas externas e internas relacionadas; y diseñar, asesorar, e implementar proyectos, capacitaciones, planes de comunicación, planes de concientización de uso de vehículos, de manera de cumplir con los objetivos definidos, generando políticas de trabajo inclusivas, conforme al Visto y Considerando del presente dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-ESTABLÉCESE que la dependencia orgánica y funcional creada por el Artículo precedente, tendrá rango de Dirección General.-

ARTÍCULO 3°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda, a través de sus dependencias específicas, y a la Tesorería Municipal, a proceder con la liquidación y pago de las erogaciones que surjan como consecuencia de lo dispuesto por los Artículos precedentes, imputándose su erogación a la jurisdicción y partidas específicas del presupuesto vigente y futuros.-

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría-, a través de sus dependencias a reestructurar el presupuesto anual vigente, a efectuar la adecuación de las estructuras organizativas y funcionales ut-supra establecidas en los artículos precedentes, con basamento legal en la Ordenanza citada en los considerandos.-

ARTÍCULO 5°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección Presupuesto. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - C.P. Guastavino.-

PUBLICACION DEL BOLETIN OFICIAL

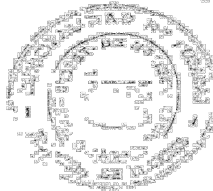
Se cita e intima por el término de (5) cinco días, a los contribuyentes indicados a continuación, a concurrir al Edificio Central de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, Sitio en calle San Martín 1579, a los efectos de regularizar la deuda registrada en virtud de boletas de deuda originadas por saldo de Convenios Caídos correspondientes al: Programa Municipal de Promoción y Desarrollo Social Productivo (MICROCRÉDITO). Caso contrario se procederá al inmediato inicio del juicio de ejecución fiscal para el cobro compulsivo de los montos adeudados, con la traba de medidas cautelares que autorizan la normativa aplicable a la materia. Los montos de deuda que se intiman serán actualizados de acuerdo a la tasa de interés aplicable al momento del efectivo pago.

OR.	BD	AÑO	DEUDOR GARANTE	ORIGEN	MONTO
1	5097	2020	DEUDOR: GONZÁLEZ LUIS ANTONIO - 28.589.945 GARANTE: GARAY MARIELA JAQUELINE - 29.010.144	MC 526 - SP. 63727/19	\$ 59.785,32
2	5098	2020	DEUDOR: DE MATO DARIO EDUARDO - 31.911.683 GARANTE: BARRIOS LAURA CECILIA - 32.213.880	MC 528 - SP. 63729/19	\$ 56.673,40
3	5099	2020	DEUDOR: RAMIREZ PATRICIA ALEJANDRA - 24.378.285 GARANTE: ORREGO GUSTAVO MAURICIO - 27.095.344	MC 531 - SP. 63731/19	\$ 34.004,04
4	5100	2020	DEUDOR: ALONSO BRUNAGA ANTONIO - 92.221.786 GARANTE: CACERES GLADYS LELIA - 16.829.449	MC 534 - SP. 63734/19	\$ 35.887,97
5	5101	2020	DEUDOR: DUARTE GLADIS ESTELA - 17.685.139 GARANTE: MIRANDA RAMON ANIBAL - 12.852.110	MC 535 - SP. 63735/19	\$ 37.783,98
6	5102	2020	DEUDOR: GROSS VIRGINIA ELIZABETH - 21.765.633 GARANTE: REYES MABEL ALEJANDRA - 29.143.229	MC 538 - SP. 63739/19	\$ 28.597,73
7	5103	2020	DEUDOR: RECALDE ANDREA GRISELDA - 24.537.789 GARANTE: FERREIRA MARCELO LUIS - 23.690.007	MC 542 - SP. 63743/19	\$ 37.783,98

8	5104	2020	DEUDOR: COSTA KARINA ANDREA - 27.433.771 GARANTE: FIGUEREDO RICARDO ANGEL - 18.547.603	MC 549 - SP. 63750/19	\$ 31.486,66
9	5105	2020	DEUDOR: SOTELO MIRTA GRACIELA - 14.209.485 GARANTE: BOGADO JUAN DE LA CRUZ - 13.004.507	MC 553 - SP. 63757/19	\$ 32.746,12
10	5106	2020	DEUDOR: BENTOS MARIA FLORENCIA - 34.892.113 GARANTE: ORTIZ SUSANA BEATRIZ - 13.197.148	MC 527 - SP. 63779/19	\$ 59.813,29
TOTAL			\$ 474.347,81		

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DIRECCIÓN DE VERIF. Y CONVENIOS**

Violeta Cristina Moreira
Directora de Verificación y Convenios
D.G.R. Municipalidad de Posadas



C. P. M. A. UELB. CIGALUPI
Director General de Rentas
Municipalidad de Posadas

MUNICIPALIDAD DE POSADAS

EDICTO N° 8 / 2020

SEPULTURAS SECTOR 6- CEMENTERIO LA PIEDAD

La municipalidad de la ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio "La Piedad". Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

37-01-6 RESPONSABLE VALERIO OSCAR VALENTIN, DIFUNTOS BARBOZA EDUARDA. 05-10BIS-6 RESPONSABLE CASTELLANOS ESTEFANA, DIFUNTOS VAZQUEZ JULIO. 34-06-6 RESPONSABLE PANIAGUA MARCELO GUSTAVO, DIFUNTOS MACIEL JUAN PABLO. 01-13-6 RESPONSABLE ZAMORA BASILIO ELISEO, DIFUNTOS GIMENEZ ANA ERCILIA. 29-09BIS-6 RESPONSABLE CHELALICHE MARIA ENRIQUETA, DIFUNTOS AQUINO JORGE ALBERTO. 31-17-6 RESPONSABLE ESPINOZA ELSA ARMINDA, DIFUNTOS ESPINOZA ROMILDO AGUSTIN, GONZALEZ ANTONIA DE. 36-10-6 RESPONSABLE MARTINEZ ERIS VALENTIN, DIFUNTOS LOPEZ GUILLERMINA. 53-10-6 RESPONSABLE BAEZ MOLINAS STELLA MARY, DIFUNTOS BAEZ SANDOVAL FRANCISCO, MOLINAS ELBA. 69-00-6 RESPONSABLE RICCI JORGE SEBASTIAN, DIFUNTOS RICCI ADELMA SANTOS. 63-09-6 RESPONSABLE ALVAREZ VICTOR CARLOS, DIFUNTOS DENIS BENIGNA. 41-06BIS-6 RESPONSABLE BORDA MARIA CRISTINA, DIFUNTOS BORDA ESTANISLAO FABRICIANO. 74-11-6 RESPONSABLE KWATYRKA RAMON HORACIO, DIFUNTOS DOMINGUEZ LIDIA, ESTIGARRIBIA JORGE. 77-02BIS-6 RESPONSABLE BALBUENA HECTOR OSMAR, DIFUNTOS SOSA RAUL ALBINO. 14-04BIS-6 RESPONSABLE ZEISS MARTA, DIFUNTOS ZEISS VALDEMAR. 08-18BIS-6 RESPONSABLE OPORTO LUCAS GUILLERMO, DIFUNTOS DOMINGUEZ RAMON DANIEL. 31-06-6 RESPONSABLE PENAYO CLEMENTE RAMON, DIFUNTOS PENAYO AURELIA. 41-23-6 RESPONSABLE MARTINEZ CARMEN LADISLADA, DIFUNTOS AMARILLA MATIAS EZEQUIEL. 94-23-6 RESPONSABLE SCHMIDT ANGELA BEATRIZ, DIFUNTOS SCHMIDT TERESA LUCIA. 89-02BIS-6 RESPONSABLE MAIDANA SEMILLA CLAUDIO, DIFUNTO MAIDANA CLAUDIO. 20-03-6 RESPONSABLE RIVAS ZULLY RAMONA, DIFUNTOS PONCE MARIO ENRIQUE. 27-02BIS-6 RESPONSABLE BENITEZ ALBERTO, DIFUNTOS BENITEZ GREGORIO SALVADOR. 55-06-6 RESPONSABLE LEGUIZA JUANA EMMA, DIFUNTOS ACOSTA AGUSTINA. 128-05-6 RESPONSABLE LOPEZ FORTUNATA, DIFUNTOS CABRAL SILVANO. 25-08-6 RESPONSABLE CARDOZO ALBERTO, DIFUNTOS MARQUEZ BETANCURT JOAQUIN. 27-02BIS-6 RESPONSABLE BENITEZ ALBERTO, DIFUNTOS BENITEZ GREGORIO SALVADOR. 85-10-6 RESPONSABLE ORTIZ ESTEBAN FABIAN, DIFUNTOS ORTIZ JOSE ANTONIO. 26-01BIS-6 RESPONSABLE FLORES JUSTINA, DIFUNTOS ZACH ANA ANTONIA. 15-12BIS-6 RESPONSABLE ALVAREZ ALEJANDRO JOAQUIN, DIFUNTOS STROCEN JUAN. 19-16-6 RESPONSABLE PORTILLO GABRIEL ALEJANDRO, DIFUNTOS PORTILLO CANDIDO ALEJANDRINO. 47-03BIS-6 RESPONSABLE FRANCO MARIA ANGELICA, DIFUNTOS GONZALEZ LEONCIO, FRANCO ANA ELMA. 114-04-6 RESPONSABLE AMARILLA TERESITA INES, DIFUNTOS CRUZ ABEL ERIBERTO. 23-07-6 RESPONSABLE MANTAU JOSE CARLOS, DIFUNTOS KURTZ ROSINA.

49-09BIS-6 RESPONSABLE SOSA LIRIA RAQUEL, DIFUNTOS SILVERO AURORA CELIA. 58-02-6 RESPONSABLE GONZALEZ DORA ESTER, DIFUNTOS GONZALEZ CANDIDO M-I-I. 57-02BIS-6 RESPONSABLE BARRETO ANGELA, DIFUNTOS GOMEZ DOMINGO. 44-01BIS-6 RESPONSABLE GARCIA EVARISTA, DIFUNTOS GARCIA NEMECIA. 22-10-6 RESPONSABLE RYCHLUK HORACIO ABEL, DIFUNTOS RYCHLUK JUAN ABEL. 129-05-6 RESPONSABLE MIJALENKO CELIA ISABEL, DIFUNTOS MIJALENKO MIGUEL, MIJALENKO VERONICA. 19-11BIS-6 RESPONSABLE ZALAZAR MIGUEL ANGEL, DIFUNTOS ZALAZAR FORTUNATO. 73-05-6 RESPONSABLE MEDINA ELISA, DIFUNTOS DUJAUT JORGE, DUJAUT EMILIO, MEDINA CATALINA.

Nuque
C. P. VALERIA A. NOGUERA SOTO
Coord. Gral. de Entes Descentralizados
Secretaría de Hacienda

